



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000662-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 7]**

**VISTO: El Informe Técnico N°0254-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 5153226111-6;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 005272-2023-GR.LAMB/PPR del 06 de noviembre del 2023, El Procurador Regional esta disponiendo el cumplimiento del Mandato Judicial Sobre el Expediente: N° 04296-2021-0-1706-JR-LA-01 seguido por don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL;

Que, según el Informe N° 054-2024-ORH- CONTADOR de fecha 05 de marzo del 2024, del servidor: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL; solicitando los beneficios segun Mandato Judicial de su Reconocimiento de Tiempo de Servicio, comprendido desde agosto del 2019 a agosto del 2021;

Que, mediante la Resolución N° UNO de fecha 01 de octubre del 2021, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, Resuelve: Admitir a tramite la demanda sobre Impugnacion de Resolucion Administrativa interpuesta por don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Prurador Publico, sobre proceso ORDINARIO;

Que, mediante la Resolución N° SIETE de fecha 04 de enero del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, DECISION: Por las consideraciones, de conformidad con los establecido por el Artículo 148° de la Constitucion Politica y Artículo 1° de la Ley 25784, Adminstrando Justicia a Nombre de la Nacion Se Resuelve:

a.-DECLARA FUNDADA LA DEMANDA interpuesto por don RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL, Contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en consecuencia se declara contraria a derecho la actuacion material de despido con la que la entidad puso fin a la relacion laboral.

b.- FUNDADA tambienla pretencion de reposicion, en consecuencia ORDENO que la demandada proceda a la resposicion Inmediata del demandanteen su puesto habitualcomo soporte SIGA de la GERESA:

c) SE DECLARA la desnaturañlizacion de los contrato precisandose que al demandante le corresponde la condicion de servidor publico contratatado refgimen 276;

FUNDADA las pretenciones de pago de aguinaldos de julio, diciembre y escolaridad que hayan otorgado perodo 2019 a agosto 2021, cuya liquidacion se realizara en ejecucion de sentencia, con Intereses.

INFUNDADA las siguientes pretenciones:CTS, VACACIONES;



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000662-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 7]**

Que, mediante la Resolución N° NUEVE de fecha 04 de julio del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, DECISION: Por los fundamentos antes expuestos los señores jueces de lambayeque: CONFIRMARON la sentencia SIETE de fecha 04 de enero del 2023, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL Contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

Que, mediante la Resolución N° DIEZ de fecha 11 de setiembre del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, REQUIERASE a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE - GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, para que en un palzo de 15 dias habiles cumpla con expedir una Nueva Resolucion administrativa y Proceda a la Resposicion inmediata del demandante en su puesto habitual como soporte SIGA de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque - Gobierno Regional de Lambayeque ; DECLARAR la desnaturalizacion de los contratos precisandose que al demandante le corresponde la condicion de servidor publico contratado del regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Proceda al pagode aguinaldos y escolaridad de agosto 2019 a gosto 2021;

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-20023-GR. LAMB/GERESA.L.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: N° SIETE de fecha 04 de enero del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer y Otorgar a don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL a lo dispuesto en la Resolución Numero: N° SIETE de fecha 04 de enero del 2023, recaída en el Expediente: N° 04296-021-0-1701-J-LA-1 del Decimo Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, la suma de:DOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2,000.00) por concepto de devengados, mas la suma de CIENTO SESENTA Y CATRO Y 13/100 SOLES (S/ 164.13), Por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 13/100 SOLES (S/ 2,164.13) Por concepto de pago de Aguinaldo y Escoladridad 2019 a agosto 2021;

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000662-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 7]**

Planeamiento,

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque;

**ARTÍCULO CUARTO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11;

**ARTICULO QUINTO.**- Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

JLLL/ASS

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 16/05/2024 - 17:35:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*